

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

187**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2010, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad Local, para la incorporación del remanente libre de Tesorería del ejercicio 2009 al actual presupuesto.

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
9 13	Personal laboral	30.000,00
9 16	Tesorería de la Seguridad Social	22.000,00
1 22	Suministros	16.213,99
1 45	Transferencias a la Comunidad de Madrid	1.000,00
Total		69.213,99

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navarredonda, a 21 de diciembre de 2010.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/48.248/10)